



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO

Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Rural

C/ Del Prado Tuerto nº 17
Planta 12
49019 Zamora

T +34 980 557 008
F +34 983 317 540
www.itacyl.es
canalsanjose@itacyl.es

Unidad Territorial de Zamora

BASES PROVISIONALES

ZONA DE C.P: **CANAL DE SAN JOSÉ** (Zamora - Valladolid)

DEMARCACIÓN 1: Zamora y Villalarbo

DATOS PERSONALES:

Nº de Propietario:

Apellidos y nombre: _____

D.N.I. _____ Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

Domicilio: C/ _____ Población: _____

Código Postal y Provincia: _____ Sexo: _____ Año nacimiento: _____ E.Civil: _____

Cónyuge (nombre y apellidos): _____ N.I. F: _____ Nº hijos _____

Representante en la zona: _____ Teléfono: _____

Residencia: _____

DATOS RELATIVOS A LAS PARCELAS SUJETAS A CONCENTRACIÓN PARCELARIA:

Paraje	Polígono	Parcela	Modo de adquisición de la parcela (1)	N.F.B. (2)	Tipo de Documentación (3)	Cargas (4)	Régimen de cultivo (5)

CLAVES EMPLEADAS

- (1) Modo de adquisición de la parcela: herencia, compra, donación, otros (especificar).
- (2) Naturaleza familiar de los bienes: Privativo, ganancial, otros.
- (3) Tipo de documentación: Pública, privada, No documentación.
- (4) Cargas: Usufructos, Hipotecas, Servidumbres, etc.
- (5) Reg. de cultivo: Secano, Regadío (en caso de regarse mediante pozos, sondeos, etc., deberá especificarse).

Firma:

Firmado: _____

D.N.I.: _____ Fecha: _____

CONCENTRACIÓN PARCELARIA
NORMAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA DECLARACIÓN DE LA PROPIEDAD

Al efectuar la declaración de la propiedad, deberán tenerse en cuenta los siguientes extremos:

- a) **Cumplimentar el impreso de Investigación de la Propiedad** facilitado al efecto, acompañando **fotocopia del D.N.I.** del propietario, así como, en su caso, de su cónyuge. En caso de separación de bienes, deberá justificarse documentalmente.
Si fueren varios los propietarios en condominio, se entregará fotocopia del D.N.I. de cada uno de los miembros, así como la relación de datos personales y cuota de participación de cada uno de ellos, conforme al modelo que se facilitará.
- b) Presentación de **fotocopia de los documentos que acrediten la propiedad** de las parcelas declaradas, debidamente liquidados de impuestos. Por ej: escrituras públicas de herencia, donación, compraventa, permuta, particiones hereditarias o documentos privados de herencia (hijuelas), compraventas o permutas.
No se admitirán transmisiones de derechos no documentadas (ej. de padres a hijos).
Las certificaciones catastrales o *fichas catastrales* no tienen valor probatorio a efectos de la investigación de la propiedad, tan sólo sirven como orientación.
Cuando se declare una partición hereditaria, habrá de realizarse con el consentimiento expreso de todos los afectados.
- c) En caso de tratarse de parcelas de regadío, incluidas en el elenco de la Comunidad de Regantes, deberá aportarse el recibo de pago del canon correspondiente a la última campaña o, en su defecto, cualquier otro documento que justifique la condición legal de regadío de la parcela declarada.
- d) Se fijará, dentro de lo posible, un representante en la zona, para aquellos propietarios que residan fuera de ella.
- e) Cuando se manifiesten dos titulares sobre una misma parcela, se les comunicará a ambos para que aclaren su situación.
- f) Se declararán todas las parcelas que figuran en el plano, aunque posteriormente se excluyan del proceso de concentración.
- g) Se recuerda a todos los propietarios que, una vez publicado el Acuerdo de Utilidad Pública de la zona, quedará prohibido realizar cualquier tipo de obra en las parcelas sujetas a la concentración, sin la autorización expresa de la Administración.

Espacio reservado para las observaciones que el propietario considere pertinentes realizar, específicamente relacionadas con las características a tener en cuenta de cada una de las parcelas declaradas, por ejemplo: la existencia de pozos, construcciones, determinadas instalaciones de regadío (pivot, cobertura enterrada...):